

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 4
Fecha: 28.2.2023

Asunto:
AYUDAS DEL AYTO. DE MADRID PARA
ACTUACIONES DE ACCESIBILIDAD A
LOCALES EN EDIFICIOS DE USO
RESIDENCIAL Y VIVIENDAS (PLAN
ADAPTA MADRID 2023)

Estimado asociado:

El Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid del 27 de febrero ha publicado el [Decreto de 28 de diciembre de 2022](#) del Delegado del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano por el que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones 2023 con destino a actuaciones de adaptación de las viviendas para personas con discapacidad y enfermedades raras y de locales en edificios de uso residencial en la ciudad de Madrid, "Plan Adapta Madrid 2023".

La finalidad de estas ayudas es la eliminación de barreras arquitectónicas y mejorar la autonomía de personas con discapacidad o con enfermedades raras. La dotación presupuestaria es de 4 millones de euros (2 millones para cada uno de los años 2023 y 2024).

LÍNEAS DE AYUDA

Las ayudas se estructuran en las tres siguientes líneas:

- Línea A: Adaptación de viviendas para personas con discapacidad.
- Línea B: Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.
- Línea C: Adaptación de viviendas para personas con enfermedades raras.

ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de actuaciones subvencionables:

- Todas aquellas **instalaciones u obras de adaptación funcional en el interior de la vivienda** donde resida con carácter permanente la persona que tenga reconocida la situación de discapacidad o alguna de las enfermedades raras, y que tengan por objeto el aumento de la seguridad, la eliminación de obstáculos, la instalación de dispositivos mecánicos o electrónicos característicos y específicos para atender la particular situación de discapacidad o enfermedad rara.
- Las **actuaciones que se realicen en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial** tendentes a mejorar la accesibilidad y la eliminación de barreras arquitectónicas:

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 4

Fecha: 28.2.2023

- a) Obras de adaptación del acceso del local con el objetivo de eliminar las barreras arquitectónicas, incluida la instalación de dispositivos de mejora de la accesibilidad tales como rampas, salva escaleras, plataformas elevadoras, automatismos para la apertura de puertas incorporando mecanismos motorizados u otros dispositivos de accesibilidad.
- b) Obras de adaptación del/de los cuarto/s de baño/s con el objetivo de mejorar su accesibilidad, incluida la construcción de nuevos baños específicos para personas con discapacidad.
- c) Itinerarios horizontales, que al menos garanticen un itinerario peatonal accesible entre el acceso al local y el aseo adaptado.
- d) Adaptación de los mostradores y cualquier otra adaptación que contribuya a la mejora de la adaptación del local ante cualquier tipo de discapacidad auditiva, sensorial, intelectual, visual, etc.

En el artículo 7 de la convocatoria se indican los requisitos que deben cumplir las viviendas y los locales, así como las personas con discapacidad o con enfermedades raras.

BENEFICIARIOS

Podrán ser personas beneficiarias de las ayudas:

- Líneas A y C: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza, de viviendas en donde resida alguna persona que tenga reconocida la discapacidad.
- Línea B: Las personas propietarias, arrendatarias, usufructuarias o titulares por cualquier otro título jurídico de similar naturaleza, de locales comerciales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

En el artículo 10 de la convocatoria se indican los requisitos que deben cumplir las personas beneficiarias de las ayudas.

CUANTÍA DE LA AYUDA

- Línea A: el porcentaje de la ayuda podrá alcanzar el 100% para un importe de la inversión de hasta 1.000 euros. A partir de dicha cuantía, los porcentajes son los indicados en el artículo 8, en función del grado de discapacidad. La cuantía máxima de la ayuda oscila entre 14.000 € y 30.000 €.
- Línea B: el porcentaje de la ayuda podrá alcanzar el 100% para un importe de la inversión de hasta 1.000 euros. A partir de dicha cuantía, los porcentajes son los siguientes:
 - 70% para los locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial. La cuantía máxima de la ayuda será 20.000 €.
 - 90% para los locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial cuando el objeto, actividad o servicio que se preste esté relacionado con las personas con discapacidad o con enfermedad rara. La cuantía máxima de la ayuda será 30.000 €.
- Línea C: el porcentaje de la ayuda podrá alcanzar el 100% para un importe de la inversión de hasta 1.000 euros, con el límite de 25.000 euros.

CIRCULAR INFORMATIVA

Ref.: FINANCIACIÓN Nº 4

Fecha: 28.2.2023

PLAZO Y PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

El plazo de solicitud se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria y finalizará a los **tres meses**.

La solicitud se dirigirá a la Dirección General de Vivienda, Rehabilitación y Regeneración, y podrá presentarse:

- a) A través de la sede electrónica del Ayuntamiento <https://sede.madrid.es>.
- b) Presencialmente, en las oficinas de registro del Ayuntamiento de Madrid.

Para ampliar la información de estas ayudas puede contactar con el Ayuntamiento a través de:

- Teléfonos 010/915.298.210/915.880.322
- Web: <https://transforma.madrid.es>, en la que se ha habilitado un formulario para consultas.
- Email: rehabilitacion@madrid.es

Asimismo, se remite tríptico informativo y enlace a la web municipal <https://transforma.madrid.es/> donde podrán encontrar información complementaria.

Esperando sea de su interés, le saluda atentamente,

Sol Olábarri
Directora de Economía y Competitividad

Preguntas frecuentes

¿A quiénes va dirigido?

Personas con **discapacidad igual o superior al 33%** que incluya grado de movilidad reducida positivo o que sea de carácter sensorial.

Personas con **discapacidad visual igual o superior al 65%**.

Personas con **discapacidad intelectual igual o superior al 33%**.

Locales ubicados en la **planta baja de edificios de uso residencial**

Personas con **enfermedades raras**.

¿Cuándo recibiré la ayuda del Plan Adapta Madrid 2023?

De forma **anticipada por la totalidad** de la ayuda concedida.

¿Para qué tipo de actuaciones?

Adaptación de viviendas para personas con discapacidad y con enfermedades raras.

Accesibilidad en locales situados en la planta baja de edificios de uso residencial.

¿Qué necesito para solicitar la ayuda?

- Solicitud de ayuda según el modelo oficial.
- Presupuesto de las obras.
- Fotografías del estado actual, previo a la reforma.
- Documento acreditativo de la titularidad del inmueble (propiedad, arrendamiento, usufructo...)

Correo electrónico
rehabilitacion@madrid.es

Teléfono
915 880 322



A través de tres líneas de acción integradas se impulsarán políticas de acceso a vivienda, rehabilitación y regeneración de barrios, con una visión de conjunto que llegue a toda la ciudad y un especial impulso a la rehabilitación energética.



*Triptico meramente informativo.
Las solicitudes del PLAN ADAPTA MADRID 2023 podrán presentarse a partir del día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOCM.*

Depósito Legal M-30498-2022

Plan Adapta Madrid 2023

Autonomía para tu vida



Adaptación de viviendas y locales para personas con discapacidad

Novedad:
línea específica para enfermedades raras

100% pago anticipado

4.000.000 € en subvenciones

Más de 1.000 actuaciones de adecuación

Novedades de este año 2023

Viviendas

Adaptación de viviendas para **personas con enfermedades raras**, así como determinadas actuaciones específicas.

Nuevas actuaciones:

- Láminas de protección** frente a la radiación ultravioleta.
- Tuberías de O2.**
- Soluciones para necesidades especiales de **confort térmico** y cualquier otro sistema de climatización, etc.

Locales

Adaptación de locales para todo tipo de discapacidades.

- Bucles de inducción magnética**
- Avisadores acústicos o visuales**
- Adaptación de mostradores**

Cuantía de las ayudas

Vivienda personas con discapacidad

Igual o superior al 33% e inferior al 65%	50% ⁽¹⁾	14.000 €
Igual o superior al 65% e inferior al 75%	70% ⁽¹⁾	25.000 €
Igual o superior al 75%	90% ⁽¹⁾	30.000 €

Locales

Local	70% ⁽¹⁾	20.000 €
Local relacionado con las personas con discapacidad o enfermedades raras	90% ⁽¹⁾	30.000 €

Vivienda personas con enfermedades raras

Personas con enfermedades raras	70% sobre el coste de actuación ⁽¹⁾	25.000 €
---------------------------------	--	----------

Actuaciones subvencionables más relevantes



Soluciones especiales para personas con enfermedades raras, como sistemas de climatización para necesidades adaptadas de **confort térmico**.



Adaptación del cuarto de baño, incluyendo el cambio de bañera a ducha.



Adecuación de puertas o pasillos.



Instalación/adaptación de barras, pasamanos, salva escaleras, rampas interiores y otros elementos de ayuda para la movilidad.



Instalación de domótica y tecnologías del hogar digital que contribuyan justificadamente a favorecer la autonomía personal de personas con discapacidad.



Obras auxiliares que sean precisas realizar como consecuencia exclusivamente de la actuación subvencionada.



Adaptación de la cocina.



Instalación/adaptación de elementos de mejora de la accesibilidad como grúas, plataformas, etc.



Adecuación de pavimentos.



Instalación de sistemas de bucles de inducción magnética.



Instalación de rejas, cristales irrompibles o insonorización de estancias que favorezcan la seguridad en las personas con discapacidad intelectual.



Obras de adaptación del local: Acceso del local, de los cuartos de baño, así como de los itinerarios horizontales.

Algunos ejemplos prácticos

“Soy un vecino de Madrid con un hijo con la enfermedad de Prader-Willi, solicito una subvención para que la cocina sea totalmente inaccesible con cerradura con clave de acceso, para reformar la habitación con el objetivo de que esté acolchada e insonorizada con cámara de vigilancia, así como para la instalación de ducha con termostato”

Presupuesto	Porcentaje de subvención	Importe subvencionable
4.000 €	100% sobre los primeros 1.000 €	1.000 €
	70% sobre el resto (3.000 €)	2.100 €
	TOTAL	3.100 €
“Sólo pagaré 900 €”		

“Tengo una peluquería en Madrid y solicito una subvención para la accesibilidad de la entrada, del baño del local y la instalación de bucles de inducción magnética”

Presupuesto	Porcentaje de subvención	Importe subvencionable
15.000 €	100% sobre los primeros 1.000 €	1.000 €
	70% sobre el resto (14.000 €)	9.800 €
	TOTAL	10.800 €
“Sólo pagaré 4.200 €”		

¹ Porcentajes sobre el coste de actuación. Los primeros 1.000 euros serán subvencionados al 100%